

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 4 *RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2016, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa “Cespa, Sociedad Anónima” (LPV y RSU Tres Cantos), y representante de FSP-UGT y miembros del comité de empresa (PCM-0651/2015).*

Vista el acta de la mediación entre las citadas partes, que ha tenido lugar ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de dicho Instituto y en el artículo 2.1.h) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, esta Dirección General,

RESUELVE

Proceder a la publicación obligatoria y gratuita del presente Anexo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 5 de febrero de 2016.—El Director General de Trabajo, Ángel Jurado Segovia.
Expediente número PCM-0651/2015.

En Madrid, a las nueve y treinta horas del 23 de diciembre de 2015.—Ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, compuesto por:

Presidente: Don Luis Suárez de Lezo Ferrer.
Vocal: Don Federico Roncal Serra.
Vocal: Don Javier Martín de Ana.
Vocal: Doña María del Mar Cid Guerrero.
Secretario: Don Álvaro Costas Algara.

Ha sido presentada solicitud de conciliación y mediación, registrada en la sede del Instituto con fecha 16 de diciembre de 2015, para conocer del expediente citado.

De una parte, constan como citados y comparecen:

Nombre: Doña Gema Correa Alfonso, en calidad de representante legal.
La empresa “Cespa, Sociedad Anónima”, (LPV y RSU Tres Cantos), con domicilio en la calle Quintanavides, número 21, de Madrid.

De otra parte, constan como citados y comparecen:

Don Ismael García Jordán, en calidad de representante de FSP-UGT Madrid.
Don Mario Franco Arroyo, en calidad de miembro del comité de empresa.
Don Antonio Piris Ureña, en calidad de miembro del comité de empresa.
Don José A. Valverde Andújar, en calidad de miembro del comité de empresa.
Don José Gil de la Antonia, en calidad de miembro del comité de empresa.
Don Juan Luis Gerechter Fernández, en calidad de miembro del comité de empresa.

Exposición de los hechos de que son origen del conflicto, según escrito introductorio presentado por don Ismael García Jordán, como representante de FSP-UGT Madrid

ABIERTO EL ACTO

La parte solicitante manifiesta su posición en el sentido de ratificarse en el contenido de su escrito introductorio.

Concedida la palabra a la representación empresarial manifiesta su postura.

Realizado el acto de mediación entre las representaciones antes mencionadas, se da por finalizado con el resultado de



CON AVENENCIA

En los siguientes términos:

Según tablas salariales que se adjuntan.

El acuerdo adoptado por las partes aquí presentes tiene la misma eficacia que lo estipulado en convenio colectivo y pone fin al conflicto con la obligación de cumplir lo que en él se establece.

El presente acuerdo tiene fuerza ejecutiva entre las partes intervinientes sin necesidad de ratificación ante el juez o tribunal, pudiendo llevarse a efecto por el trámite de ejecución de sentencias, en virtud de lo previsto en el artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Leída el acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, y se entrega la correspondiente copia certificada, a las diez y diez horas del día de hoy.—El secretario (firmado).

TABLA SALARIAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE BASURAS DE TRES CANTOS 2013 Y 2014

Categorías	Salario base	Plus tóxico	Plus. funcional remate	Plus transporte	Plus vestuario	Paga extra julio	Paga extra Navidad	Paga beneficios	Bruto año 2012	Complemento personal (año)	Bruto anual teórico	Premio asistenc. (año)
MECÁNICO-CONDUCTOR	33,01 €	13,34 €	7,43 €	4,90 €	3,30 €	977,49 €	977,49 €	483,06 €	23.153,08 €	65,12 €	23.218,20 €	0,00 €
CONDUCTOR LIMPIEZA	32,97 €	13,34 €	0,00 €	4,90 €	3,23 €	977,66 €	977,66 €	491,43 €	20.902,92 €	59,52 €	20.962,44 €	173,65 €
CONDUCTOR RECOGIDA	32,98 €	13,34 €	2,38 €	4,90 €	3,26 €	977,69 €	977,69 €	486,11 €	21.620,83 €	61,31 €	21.682,14 €	156,77 €
PEÓN LIMPIEZA	29,94 €	9,64 €	0,00 €	4,90 €	3,14 €	889,36 €	889,36 €	453,77 €	18.449,83 €	52,73 €	18.502,56 €	162,16 €
PEÓN RECOGIDA	29,95 €	9,64 €	2,38 €	4,90 €	3,14 €	888,72 €	888,72 €	450,57 €	19.159,32 €	54,50 €	19.213,82 €	138,37 €
PEÓN ESPECIALISTA	29,96 €	9,64 €	4,08 €	4,90 €	3,14 €	889,62 €	889,62 €	452,66 €	19.675,12 €	55,79 €	19.730,91 €	143,69 €
CAPATAZ	30,00 €	13,29 €	7,38 €	4,90 €	3,29 €	889,62 €	889,62 €	452,26 €	21.814,18 €	61,12 €	21.875,30 €	147,56 €
CAPATAZ-INSPECTOR	33,76 €	14,96 €	8,30 €	5,52 €	3,72 €	1.001,09 €	1.001,09 €	508,94 €	24.552,08 €	68,78 €	24.620,86 €	163,61 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	29,94 €	9,64 €	0,00 €	4,90 €	3,14 €	889,36 €	889,36 €	449,29 €	18.445,36 €	52,72 €	18.498,08 €	184,14 €
OFICIAL ADMINISTRATIVO	29,96 €	9,64 €	4,08 €	4,90 €	3,14 €	889,62 €	889,62 €	452,66 €	19.675,12 €	55,79 €	19.730,91 €	138,34 €
ENCARGADO	38,38 €	15,14 €	17,35 €	4,90 €	4,27 €	1.312,80 €	1.312,80 €	626,86 €	29.718,56 €	82,90 €	29.801,46 €	147,56 €

El Salario bruto anual indicado en la tabla es meramente teórico u orientativo, habiendo sido calculado tomando como base de cálculo y referencia, el supuesto o ejemplo de un trabajador/a que presta servicios al año con 366 días de salario Base y 299 días de pluses (de percepción variable y que por tal motivo pueden tener lugar o no, según cada caso concreto, en función de la prestación del servicio). Consiguientemente, la retribución total anual a percibir por cada trabajador/a, con carácter nominativo e individual, vendrá determinada, por tanto, por su concreta prestación de servicios en el año, en consideración a los sistemas de devengo, de conceptos fijos y variables, establecidos en el articulado del presente convenio colectivo.

	Conductor	Peón	Peón especialista
Domingo o festivo sin descanso compensatorio	116,95 €	95,11 €	106,01 €
Horas extras	16,39 €	13,65 €	15,00 €

RESTO DE CPTOS.:

Art. 23: Anticipos	400,00 €		
Art. 40: Jubilación			
A los 60 años	374,12 €		
A los 61 años	299,29 €		
A los 62 años	187,06 €		
A los 63 años	149,65 €		
A los 64 años	74,81 €		
A los 65 años	37,41 €		
Art. 41: Póliza de accidentes o muerte AT	21.399,70 €		
Póliza de accidente o muerte EC	3.144,85 €		
Art. 29: Plus funcional para peones	2,91 €		

PRECIO DE SÁBADO:

MECÁNICO CONDUCTOR	65,28 €
CONDUCTOR LIMPIEZA	57,54 €
CONDUCTOR RECOGIDA	59,75 €
PEÓN LIMPIEZA	52,00 €
PEÓN RECOGIDA	54,22 €
PEÓN ESPECIALISTA	55,33 €

TABLA SALARIAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE BASURAS DE TRES CANTOS 2013 Y 2014
CONCEPTOS UNITARIOS

Categorías	Salario base	Plus tóxico	Plus. funcional remate	Plus transporte	Plus vestuario	Compl. personal (año)	Paga extra julio	Paga extra Navidad	Paga beneficios	Premio asistencia (año)
MECÁNICO-CONDUCTOR	33,01 €	13,34 €	7,43 €	4,90 €	3,30 €	65,12 €	977,49 €	977,49 €	483,06 €	173,65 €
CONDUCTOR LIMPIEZA	32,97 €	13,34 €	0,00 €	4,90 €	3,23 €	59,52 €	977,66 €	977,66 €	491,43 €	156,77 €
CONDUCTOR RECOGIDA	32,98 €	13,34 €	2,38 €	4,90 €	3,26 €	61,31 €	977,69 €	977,69 €	486,11 €	162,16 €
PEÓN LIMPIEZA	29,94 €	9,64 €	0,00 €	4,90 €	3,14 €	52,73 €	889,36 €	889,36 €	453,77 €	138,37 €
PEÓN RECOGIDA	29,95 €	9,64 €	2,38 €	4,90 €	3,14 €	54,50 €	888,72 €	888,72 €	450,57 €	143,69 €
PEÓN ESPECIALISTA	29,96 €	9,64 €	4,08 €	4,90 €	3,14 €	55,79 €	889,62 €	889,62 €	452,66 €	147,56 €
CAPATAZ	30,00 €	13,29 €	7,38 €	4,90 €	3,29 €	61,12 €	889,62 €	889,62 €	452,26 €	163,61 €
CAPATAZ-INSPECTOR	33,76 €	14,96 €	8,30 €	5,52 €	3,72 €	68,78 €	1.001,09 €	1.001,09 €	508,94 €	184,14 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	29,94 €	9,64 €	0,00 €	4,90 €	3,14 €	52,72 €	889,36 €	889,36 €	449,29 €	138,34 €
OFICIAL ADMINISTRATIVO	29,96 €	9,64 €	4,08 €	4,90 €	3,14 €	55,79 €	889,62 €	889,62 €	452,66 €	147,56 €
ENCARGADO	38,38 €	15,14 €	17,35 €	4,90 €	4,27 €	82,90 €	1.312,80 €	1.312,80 €	626,86 €	222,89 €

	Conductor	Peón	Peón especialista
Domingo o festivo sin descanso compensatorio	116,95 €	95,11 €	106,01 €
Horas extras	16,39 €	13,65 €	15,00 €

RESTO DE OPTOS.:

Art. 23: Anticipos	400,00 €		
Art. 40: Jubilación			
A los 60 años	374,12 €		
A los 61 años	299,29 €		
A los 62 años	187,06 €		
A los 63 años	149,65 €		
A los 64 años	74,81 €		
A los 65 años	37,41 €		
Art. 41: Póliza de accidentes o muerte AT	21.399,70 €		
Póliza de accidente o muerte EC	3.144,85 €		
Art. 29: Plus funcional para peones	2,91 €		

PRECIO DE SÁBADO:

MECÁNICO CONDUCTOR	65,28 €
CONDUCTOR LIMPIEZA	57,54 €
CONDUCTOR RECOGIDA	59,75 €
PEÓN LIMPIEZA	52,00 €
PEÓN RECOGIDA	54,22 €
PEÓN ESPECIALISTA	55,33 €

(03/5.899/16)

